CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELGADA SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS Y AMUNORTE

CONTRATO	**CI – 013 – 2026**
DELEGANTE	MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS – NIT. 890982238
DELEGATARIO	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO AMUNORTE, identificada con NIT N° 811030395-4, representante legal ANDRES EMILIO LONDOÑO SANCHEZ
OBJETO	*ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA PLANIFICACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR, RECREACIÓN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y SUMINISTRO DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL DIRIGIDAS A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS CLUBES DE VIDA Y A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS*
VALOR	**QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($ 569.158.813)** incluido IVA Y demás costos directos e indirectos a que haya lugar**.** distribuidos de la siguiente manera: **Recursos directos a administrar : $ 552.715.526** **Honorarios incluido IVA : $ 16.443.287**
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2026
CDP	00539 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal

Entre los suscritos a saber, **DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.434.826, en calidad de alcalde municipal, cargo para el cual tomó posesión el día primero (1) de enero del año 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en la constitución política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012, el decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DEL CAÑASGORDAS, identificado con NIT Número 890.982.238, quien para los efectos del presente contrato se dominará **ENTIDAD CONTRATANTE** o **DELENGANGE** debidamente facultado conforme a lo dispuesto por las leyes 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, de una parte, por una parte**;** y por otra, **ANDRES EMILIO LONDOÑO SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.421.993, quien actúa en nombre y representación de la **ASOCIACION DE**

MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO AMUNORTE con NIT. 811030395-4 y quien para todos los efectos legales se denominará **CONTRATISTA y/o DELEGATARIO y/o AMUNORTE,** hemos decidido suscribir el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. *ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA PLANIFICACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR, RECREACIÓN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y SUMINISTRO DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL DIRIGIDAS A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS CLUBES DE VIDA Y A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS*

CLAUSULA SEGUNDA: alcance: El alcance del contrato abarca la planificación logística, la gerencia administrativa, la contratación de proveedores especializados, la operación en campo y el suministro de dotación física indispensable para garantizar la atención integral de 395 beneficiarios directos de programas sociales y la distribución de 2.300 bienes de dotación institucional en el Municipio de Cañasgordas. A continuación se determinan las especificaciones técnicas de desempeño, calidad y logística aprobadas por la entidad territorial:

COMPONENTES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO						
ÍTEM	**COMPONENTE DEL SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**SALIDA RECREATIVA Y DE INTEGRACIÓN – POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SU CUIDADOR**	Viaje a las playas de Necoclí, para personas con discapacidad y su cuidador, en el que vivirán una experiencia de conexión con el mar y la naturaleza. Incluye: • Transporte por vía terrestre en vehículo tipo bus. • Alojamiento en hotel por una (1) noche. • Asistencia médica. • Bebida de bienvenida. • Desayuno, almuerzo a la carta	VIAJE	105	$ 561.000	**$ 58.905.000**

		y cena. • Acceso a la playa. • Avistamiento de fauna y flora. • Actividad nocturna.				
2	**DOTACIÓN INSTITUCIONAL – ADULTO MAYOR (RUANA)**	Ruana en cuello en V, en tela polar, con bordado en punto corazón con el logo de la Administración Municipal.	UNIDAD	2.000	$ 64.026	**$ 128.052.632**
3	**DOTACIÓN INSTITUCIONAL – POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD (MORRAL)**	Morral en material textil poliéster o sintético, con diseño funcional y liviano, con compartimento principal de cierre y correas ajustables.	UNIDAD	300	$ 64.026	**$ 19.207.895**

4	**SALIDA TURÍSTICO-RECREATIVA – ADULTOS MAYORES DE LOS CLUBES DE VIDA**	Viaje para adultos mayores pertenecientes a los Clubes de Vida del municipio de Cañasgordas, con experiencia cafetera integral en el Eje Cafetero. Incluye: • Transporte por vía terrestre en vehículo tipo bus. • Alojamiento en finca hotel cafetera. • Póliza y asistencia médica por tres (3) días. DÍA 1 • Desayuno en carretera, en La Pintada, el primer día de viaje. • Visita a los Termales Santa Rosa con almuerzo y refrigerio; traslado hacia Quimbaya y registro en finca hotel con cena y actividad nocturna. DÍA 2 • Desayuno en finca cafetera. • Pasaportes, guía y recorrido en el Parque PANACA por las 10 estaciones temáticas y 5 presentaciones, con almuerzo y refrigerio. • Traslado al hotel para cena y descanso. DÍA 3 • Desayuno en	UNIDAD	290	$ 1.195.000	**$ 346.550.000**

		finca cafetera. • Recorrido por la cultura cafetera en el Parque RECUCA, para una experiencia lúdica y cultural, con almuerzo tradicional campesino. • Tarde: inicio del viaje de retorno al municipio de Cañasgordas. • Cena en carretera, en La Pintada.				
RESUMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO						
					RECURSOS A ADMINISTRAR	**$ 552.715.526**
					HONORARIOS DEL DELEGATARIO (2,5 %)	**$ 13.817.888**
					IVA SOBRE HONORARIOS (19 %)	**$ 2.625.399**
					TOTAL HONORARIOS DEL DELEGATARIO	**$ 16.443.287**
					VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 569.158.813**

CLAUSULA TERCERA: **OBLIGACIONES:** Para la ejecución del presente contrato las obligaciones de AMUNORTE frente a AL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS serán las siguientes**:**

Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Ejecutar de manera idónea, oportuna y eficiente el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos, la Ficha Técnica, las especificaciones operativas, la propuesta técnica y las órdenes e instrucciones que imparta el Supervisor designado por el Municipio de Cañasgordas
3. Obrar con lealtad, la máxima diligencia y buena fe en las distintas etapas contractuales, garantizando la continua, adecuada y eficiente prestación de los servicios logísticos y de bienestar social, evitando dilaciones, entrampamientos u omisiones que puedan lesionar los derechos de los beneficiarios
4. Aperturar o destinar una cuenta bancaria o subcuenta exclusiva e inembargable para el manejo de los recursos a administrar correspondientes a los costos directos del servicio ($552.715.526,32 COP), garantizando la contabilidad independiente, la trazabilidad fiduciaria y la destinación exclusiva a las actividades contempladas en la Ficha Técnica
5. Garantizar que ni la Entidad Estatal Delegataria, ni su Representante Legal, directivos o personal adscrito a la ejecución se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes
6. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
8. Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social vigentes para el pago.

Específicas:

1. Ejecutar el Contrato Interadministrativo de administración delegada conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y los requerimientos del MUNICIPIO.
2. Disponer el recurso humano profesional logístico y técnico necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades objeto de mandato.
3. Garantizar un trato digno, respetuoso, seguro y con enfoque diferencial a los adultos mayores de los Clubes de Vida, a las personas en condición de discapacidad y a sus cuidadores, disponiendo las condiciones de accesibilidad física, acompañamiento en salud y adaptaciones necesarias durante los desplazamientos viales, estancias hoteleras y actividades recreativas, conforme a los mandatos de la Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009, Ley 1618 de 2013 y Ley 1850 de 2017
4. Adelantar los trámites contractuales y en general efectuar todos los actos y acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual en debida forma de acuerdo con su reglamento de contratación garantizando en todo caso la eficiencia de los recursos y la calidad de los bienes y/o productos a entregar.
5. Responder por la calidad de los materiales y acabados de las ruanas polares y morrales sintéticos entregados, obligándose a reemplazar a su costa y sin costo adicional para el Municipio de Cañasgordas, cualquier bien o lote de dotación que presente imperfectos de fabricación, desteñido, fallas en el bordado o incumplimiento de las especificaciones de la Ficha Técnica
6. Ejercer una supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a los contratos suscritos para el desarrollo de las actividades encomendadas en el marco del presente contrato.

7. Realizar el pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados en ejecución del presente Contrato Interadministrativo.
8. Garantizar que los aliados y/o subcontratistas cumplan con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para tal fin deberá presentar mensualmente certificación donde Conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a ello, conforme a las normas pertinentes o estatutos.
9. Garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente al Municipio de Cañasgordas y reportar mensualmente a la entidad la relación y duración de los empleos generados para la ejecución.
10. Velar porque los contratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto del contrato interadministrativo cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para el personal a su servicio.
11. Exigir en todos los convenios y contratos que se celebren derivados del Contrato Interadministrativo las garantías necesarias de conformidad con lo dispuesto en la Ley, estableciendo también como beneficiario al MUNICIPIO.
12. Garantizar en todos los procesos de contratación y ejecución contractual, el equilibrio económico, tanto de los subcontratistas como de los recursos del proyecto.
13. Garantizar que los contratistas cumplan con las medidas de seguridad del personal de obra y administrativo en nuestro país e igualmente exigir al contratista de obra el cumplimiento de la dotación para el personal de trabajo como uniformes e implementos de seguridad.
14. Llevar a cabo las reclamaciones a los contratistas y/o aseguradora sobre cumplimiento de los productos, cuando estos presenten deficiencias en la oportunidad que legalmente se tenga para ellos, de conformidad con sus procedimientos.
15. Liquidar oportunamente los contratos suscritos con terceros en que se requiera, de acuerdo con el reglamento de contratación del MANDATARIO y expedición de certificaciones a petición de los interesados, y de los proveedores de bienes y servicios.
16. Abrir en una Entidad Financiera debidamente reconocida por la superintendencia financiera de Colombia, una cuenta ahorros INEMBARGABLE para el exclusivo manejo de los recursos entregados por el MANDANTE en calidad de Administración de este contrato.
17. Mantener un control contable, presupuestal y financiero para el manejo de los recursos recibidos para Administrar, información que estará a disposición del MUNICIPIO con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de estos.
18. Entregar los soportes financieros generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto definido, junto con el informe de avance físico y presupuestal de la ejecución.
19. Informar o efectuar a nombre del MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, todas las retenciones en la fuente, así como los demás impuestos que se requiera en los pagos o abonos en cuenta, según las normas sobre la materia, y trasladar los recursos resultantes al Municipio de manera inmediata conforme los lineamientos de la Secretaria de Hacienda.
20. Separar en la contabilidad, las operaciones que realice por cuenta del MUNICIPIO con el fin de llevar un control de las deducciones por los conceptos tributarios, de conformidad con las normas de Orden Nacional y Territorial que rigen esta materia, así como los pagos efectuados a terceros.

21. Conservar por el término señalado en el Estatuto Tributario las facturas y demás documentos comerciales que soporten las operaciones que realizó el desarrollo del Contrato Interadministrativo.
22. Remitir mensualmente una relación de los pagos realizados a terceros, detallando las deducciones tributarias efectuadas y la base de las mismas. Adjuntando Certificado firmado por Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, en el que se indique los valores declarados y pagados en el respectivo mes.
23. Reintegrar al MUNICIPIO los recursos que no se inviertan en la ejecución del contrato.
24. Cumplir y Acreditar el pago de las obligaciones inherentes a los aportes con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuándo esté exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la ley 789 de 2002, del Art. 2 de la ley 828 de 2003 y el Art. 23 de la ley 1150 de 2007.
25. Presentar los informes periódicos de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto, y con el detalle de las actividades realizadas, valoradas y cuantificadas de manera que puedan evidenciarse lo ejecutado en cada uno de ellos, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera, y a la terminación del plazo del contrato, presentar un informe final ejecutivo detallado de las actividades realizadas.
26. El MANDATARIO, debe garantizar que en todas las actividades que se ejecuten y reciban en virtud de contrato de MANDATO se den los respectivos créditos o menciones al MUNICIPIO, pudiendo hacer alusión a que son desarrollados mediante el contrato interadministrativo. Por tal motivo se debe utilizar la imagen del MUNICIPIO en los documentos, piezas publicitarias, videos, maquetas y demás productos y medios informativos que se desarrollen o utilicen.
27. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.
28. Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertada con el supervisor designado por el MUNICIPIO.
29. Todos los gastos inherentes al funcionamiento, personal, equipos, insumos, licencias, oficinas y demás gastos que requiera EL MANDATARIO para la ejecución del contrato, se entenderán asumidos en los precios indicados en la propuesta.
30. Tener una capacidad operativa básica para ejecutar el contrato con la celeridad organización y comunicación que según la naturaleza del contrato se requiere. Para estos efectos debe garantizar durante la ejecución del contrato una sede de trabajo para el equipo de personas.
31. Guardar absoluta reserva de todo lo que conozca debido al desarrollo del objeto contractual
32. Designar un representante para el presente contrato, quién, debe asistir a las reuniones que convoque el MUNICIPIO para la planeación, ejecución y evaluación de cada evento.
33. Presentar informe final sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, debidamente valoradas y cuantificadas.
34. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.
35. Mantener indemne al MUNICIPIO, frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales, o que esté relacionado con el objeto del contrato.

Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual

A. OBLIGACIONES DE AMUNORTE Adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de contrato, AMUNORTE se obliga, a lo siguiente: 1. Estructurar y adelantar los procesos de selección de los contratistas, que permitan el desarrollo del objeto del contrato. Estos se adelantarán conforme al Manual de contratación de AMUNORTE. 2. En aras de preservar el principio de transparencia, el proceso de selección de los oferentes se realiza tomando como base los valores unitarios de referencia del mercado, suministrados por la dependencia contratante. 3. Ejercer vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato derivado del contrato interadministrativo, velando por la optimización del recurso y la correcta interventoría, cumplimiento de las especificaciones técnicas. 4. Garantizar el equilibrio económico del contrato. 5. reintegrar al MUNICIPIO, de manera inmediata todas las retenciones e impuestos debidamente causados con motivo de los pagos autorizados, según las normas vigentes sobre la materia. 6. pagará con cargo a los recursos a administrar del Contrato Interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen durante del contrato que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario.

B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS:

- Realizar el desembolso de los recursos apropiados para la ejecución del contrato en la forma y tiempo pactados.
- Entregar al MANDATARIO toda la información pertinente, relevante y necesaria que el MUNICIPIO posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato interadministrativo.
- En el evento de modificaciones, ajustes, cambios, adiciones, a los estudios diseños y/o al presupuesto, será responsabilidad del municipio aprobar los cambios y/o modificaciones.
- Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
- Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
- Designar la supervisión técnica que garantice el buen desarrollo del contrato interadministrativo y su correcta ejecución.
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor de: de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($ 569.158.813)** incluido IVA Y demás costos directos e indirectos a que haya lugar**.** con cargo a la disponibilidad presupuestal número 00539 rubro 2.3.2.02.02.009 del 15 de septiembre de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

RECURSOS A ADMINISTRAR	**$ 552.715.526**

HONORARIOS DEL DELEGATARIO (2,5 %)	**$ 13.817.888**
IVA SOBRE HONORARIOS (19 %)	**$ 2.625.399**
TOTAL HONORARIOS DEL DELEGATARIO	**$ 16.443.287**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 569.158.813**

Este valor corresponde a los valores que ordinariamente paga El Municipio de Cañasgordas por este tipo de servicios incluidos los gastos de representación y logísticos en que incurrirá la entidad ejecutora para el cumplimiento del contrato e impuestos municipales y nacionales. **Paragrafo1:** la entidad pública ejecutora asumirá a su cargo todos los gastos para el buen desarrollo del contrato, los cuales se entiende incluidos en el valor del contrato.

A. DESEMBOLSO DE RECURSOS A ADMINISTRAR: El valor total de los recursos a administrar, equivalente a **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($552.715.526)** será transferidos en un **único desembolso** por parte del Municipio de Cañasgordas a AMUNORTE, una vez suscrita el acta de inicio y cumplidos los requisitos establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal para la ejecución presupuestal. **B. FORMA DEL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR:** La transferencia única de recursos se efectuará a la cuenta bancaria que AMUNORTE constituya exclusivamente para la ejecución del contrato, la cual deberá: Estar a nombre del contrato CI-013-2026. Ser una cuenta inembargable. Generar rendimientos financieros, los cuales deberán ser reportados y reintegrados al municipio. Parágrafo Primero: El mandatario tendrá la obligación de constituir una cuenta bancario a nombre del contrato y que incluirá expresamente al municipio de Cañasgordas (con el objetivo de evitar embargos o comunidad de cuentas de la asociación) y que esta genere rendimientos. Parágrafo segundo: El mandatario enviará mensualmente y hasta liquidar el contrato los rendimientos financieros que produzca la cuenta creada a raíz del presente contrato. **C. FORMA DE PAGO AL CONTRATISTA.** Sin perjuicio de lo dispuesto previamente en la presente, el MANDATARIO deberá establecer la siguiente forma de pago en los contratos que celebre: pagos parciales de conformidad con los eventos efectivamente realizados y se cancelará una vez el contratista entregue al MANDATARIO y/o MUNICIPIO lo siguiente: 1. Cuenta de cobro o factura por evento, 2. Informe y evidencia de las actividades del evento o actividad realizado 3. Copias de los documentos que acrediten estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con los establecido en las normas vigentes sobre la materia. 4. Informe de supervisión y recibido a satisfacciones de las actividades Parágrafo primero: en ningún evento el MANDATARIO podrá otorgar anticipos y pagos anticipados al contratista por un valor superior 20% del valor del respectivo contrato, los cuales deberán estar acordes y ajustados a los procedimientos, requerimientos, garantías y parámetros de la legislación contractual vigente previa a su desembolso o pago. En todo caso es de la facultad y de la autonomía del MANDATARIO determinar la conveniencia de conceder o no, en los contratos que celebre, anticipos y pagos anticipados hasta el monto autorizado, Parágrafo segundo: sin perjuicio de lo anterior el MANDATARIO podrá autorizar al municipio de Cañasgordas para que el desembolso de los recursos objeto de administración sean girados y cancelados directamente al contratista

seleccionado y que ejecuto las actividades, para lo cual con la orden de giro de recursos y la documentación que acredite el cumplimiento del contrato, se ha de presentar orden escrita firmada por el MANDATARIO y el CONTRATISTA en la cual se autorice giros directos al contratista con las respectivas deducciones municipales, en el cual se ha de informar, nombre y NIT del contratista, valor a cancelar, número de cuenta. Parágrafo tercero: El pago de los honorarios correspondientes a la suma de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($16.443.287)** se hará conforme a actas de avance a la rendición de la cuenta de la administración.

CLAUSULA QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del año 2026**,** cumpliendo con los requisitos de legalización y la correspondiente firma del acta de inicio. El contrato se desarrollará en el Municipio de CAÑASGORDAS

CLAUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente Contrato se encuentra aparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número N° 00539 rubro 2.3.2.02.02.009 del 15 de septiembre de 2026expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

CLAUSULA SEPTIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por parte de la Secretaria de Salud y Protección Social de CAÑASGORDAS, con el apoyo de los contratistas que considere viable contratar el Municipio o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo 83 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que le modifiquen, adicionen o complementen, para determinar que el objeto del contrato se esté desarrollado de acuerdo con lo pactado. El Supervisor vigilará que no haya retrasos en la ejecución, comprobará las variaciones y otras condiciones que puedan alterar el objeto y en general verificará que el contrato se ejecute de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

CLAUSULA OCTAVA. ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES: El presente contrato podrá ser adicionado, prorrogado, modificado o suspendido, mediante acta escrita por las Partes.

CLÁUSULA NOVENA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL: La celebración de este contrato no genera, ni suspende existencia de relación laboral entre el Municipio y el personal vinculado por AMUNORTE de acuerdo con el artículo 2.3.1.3.7.5 del Decreto 1851 de 2015. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993. El municipio no contrae obligación laboral alguna con AMUNORTE ni con las personas que éste emplee o contrate para el desarrollo del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA. COMPROMISO FRENTE A DIFERENCIAS: En caso de diferencias las Partes convienen en agotar previamente el mecanismo de la conciliación con observancia de lo dispuesto en las normas que regulen la materia. Si persiste la controversia, se acudirá al Juez natural.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CARGAS ADMINISTRATIVAS: AMUNORTE asumirá el valor de los gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. GARANTIAS: El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

De conformidad con lo anterior, la entidad contratante no exigirá garantías a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO – AMUNORTE**,** en su calidad de entidad pública. No obstante, AMUNORTE deberá exigir en todos los convenios, contratos y actos administrativos que se deriven del contrato interadministrativo de administración delegada, las garantías necesarias conforme a lo dispuesto en la ley, estableciendo como beneficiario y/o asegurado al Municipio de Cañasgordas.

En consecuencia, deberá tipificar, identificar, prever, establecer y exigir todas las garantías que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, procurando mitigar los riesgos específicos del proyecto, y solicitando, como mínimo, las siguientes garantías y coberturas:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
CALIDAD DE LOS BIENES Y DEL SERVICIO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	EL PLAZO DEL CONTRATO

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CESIÓN: AMUNORTE no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiera con el perfeccionamiento de presente Contrato, sin que medie autorización expresa del Municipio de CAÑASGORDAS**.** Se incorporan al presente Contrato las cláusulas de terminación consagradas en las leyes vigentes y especialmente el vencimiento del plazo pactado, caso en el cual no dará lugar a comunicación o notificación previa.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: AMUNORTE en el momento de la suscripción del contrato, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como con los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Lo anterior deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato y deberá ser verificado previamente por el supervisor del contrato. El incumplimiento de esta obligación por parte del

servidor púbico será causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. **RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 136 de 1994 sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. PUBLICACIÓN: El presente Contrato se publicará por parte Del Municipio de CAÑASGORDAS en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. AMUNORTE manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la Entidad, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, y sistemas de información que le brinda la Entidad; 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, lo cual lo responsabiliza ante la Institución y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultaren documentos, investigaciones, descubrimientos, invenciones, informes, mejorar, invención de sistemas de software y subsistemas, éstos pertenecerán a la institución Universidad Digital de Antioquia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28º de la Ley 1450. Así mismo AMUNORTE garantiza que los trabajos y servicios prestados al Municipio de CAÑASGORDAS Antioquia en cumplimiento del objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El cumplimento de las obligaciones contractuales por parte de AMUNORTE, dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora.

CLÁUSULA VIGESIMA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: AMUNORTE manifiesta, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecida en el artículo 8 de la Ley 80/93 y demás normas vigentes.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y el certificado de disponibilidad presupuestal. Para su ejecución, se requiere, el certificado de registro presupuestal y aportar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. Todos los documentos para la legalización y ejecución del con contrato los deberá aportar dentro de los (3) días siguientes a la suscripción del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDAD. **LIQUIDACIÓN.** El presente contrato será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el municipio de CAÑASGORDAS- Antioquia.

Para constancia se firma en CAÑASGORDAS, a los DIECIOCHO (18) días del mes de septiembre de 2026.

DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO
Alcalde Municipal
Contratante

ANDRES EMILIO LONDOÑO SANCHEZ
Gerente General AMUNORTE
Contratista.

Proyectó	Katerine Córdoba Castro – Secretaria de Salud y Protección Social
Revisó	Juan Guillermo Echavarría– Asesor Jurídico Contractual